

INSTRUCCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA, PARA LA VACUNACIÓN FRENTE A LA GRIPE EN LOS CENTROS SANITARIOS PÚBLICOS DE ARAGÓN DURANTE LA TEMPORADA 2016/2017

La gripe es una enfermedad de curso agudo, potencialmente grave, especialmente en grupos vulnerables, que presenta su máxima incidencia en otoño e invierno.

La vacunación es la medida preventiva más efectiva frente a esta enfermedad y tiene como objetivo reducir la mortalidad y morbilidad asociada a la gripe y el impacto de la enfermedad en la comunidad. La vacunación antigripal en Aragón se lleva a cabo mediante campaña entre los meses de octubre y diciembre, dirigiéndose a la población con mayor riesgo de sufrir complicaciones de la enfermedad, bien por su edad o bien por padecer determinadas patologías subyacentes; a las que pueden transmitir la enfermedad a otras que tienen un alto riesgo de complicaciones; y a aquellas que, por su ocupación, proporcionan servicios esenciales en la comunidad.

Toda vez que, conforme al artículo 9.e) del Decreto 23/2016, de 9 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Sanidad y del Servicio Aragonés de Salud, corresponde a la Dirección General de Salud Pública la competencia en materia de prevención de enfermedades, que se concreta, entre otras actividades, en el desarrollo organizado y sistematizado de la vacunación, se entiende oportuno fijar los criterios para determinar la población diana para la vacunación frente a la Gripe en los Centros Sanitarios Públicos de Aragón para la temporada 2016/17.

En su virtud, en ejercicio de las competencias establecidas en el artículo 18 de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y conforme a lo señalado en su artículo 33, se procede a la aprobación de las siguientes instrucciones:

1.- Población diana.

De acuerdo con las Recomendaciones de la Ponencia de Programa y Registro de Vacunaciones y de la Comisión de Salud Pública del Sistema Nacional de Salud, la población diana para la temporada 2016/17 es la incluida en alguno de los siguientes grupos:

A. Personas con alto riesgo de complicaciones por la gripe:

- Personas de 65 años o más.
- Personas institucionalizadas en residencias o centros de atención a crónicos.
- Mayores de 6 meses con patología crónica -con especial énfasis en los que hayan precisado en el año anterior ingreso hospitalario o seguimiento médico regular-:
 - enfermedades crónicas del sistema respiratorio, incluida el asma.
 - enfermedades crónicas del sistema cardiovascular, excluida la hipertensión arterial.

- enfermedades metabólicas crónicas, incluyendo diabetes mellitus.
 - enfermedades crónicas hepáticas, renales, neurológicas o neuromusculares.
 - trastornos y enfermedades que conllevan disfunción cognitiva: síndrome de Down, demencias...
 - asplenia, hemoglobinopatía o anemia.
 - inmunosupresión (incluida la causada por medicamentos o infección por VIH).
 - cáncer.
 - obesidad mórbida (índice de masa corporal ≥ 40 en adultos, ≥ 35 en adolescentes o ≥ 3 DS en la infancia).
 - implante coclear o a la espera del mismo.
- Niños y adolescentes en tratamiento prolongado con aspirina.
 - Mujeres embarazadas (independientemente de su edad de gestación).

B. Personas que pueden transmitir la enfermedad a personas de alto riesgo:

- Trabajadores de centros sanitarios (atención primaria, especializada, emergencias, hospitales...; tanto públicos como privados) -con especial énfasis en aquellos que atienden pacientes de alguno de los grupos de alto riesgo-.
- Personal empleado en residencias y centros de atención a personas mayores o enfermos crónicos.
- Cuidadores principales de enfermos crónicos dependientes severos.
- Estudiantes en prácticas en centros sanitarios.

C. Otros grupos:

- Profesionales de servicios esenciales a la comunidad: bomberos, protección civil, instituciones penitenciarias, fuerzas y cuerpos de seguridad del estado -nacional, autonómico o local-.

2.- *Carácter de la vacunación.*

Para las personas incluidas en la población diana las vacunas a emplear en la campaña, así como su administración, tendrán carácter gratuito y su aceptación será voluntaria, si bien esta Dirección General recomienda su cumplimiento. Así mismo, el personal sanitario de los centros sanitarios deberá recomendar esta vacunación.

3.- *Administración de la vacuna.*

El personal de enfermería de los centros sanitarios públicos administrará la vacuna frente a la gripe para la población diana recogida en el apartado primero, y de acuerdo a las instrucciones e información técnica complementaria incluida en el Protocolo / Documento Técnico de la campaña elaborado por el Servicio de Prevención y Promoción de la Salud.

4.- Suministro y adecuada gestión de las vacunas.

El Departamento de Sanidad suministrará a los centros sanitarios públicos las vacunas necesarias para la aplicación estas indicaciones; estas vacunas se emplearán exclusivamente siguiendo las instrucciones del Departamento. Los centros de vacunación se responsabilizarán de la custodia y adecuada gestión y conservación de estas vacunas -control de existencias y plazos de caducidad, lectura y registro periódico de temperaturas o notificación urgente de incidentes-. Los responsables de estos centros dotarán a los mismos de los recursos necesarios para tal fin.

5.- Registro de las vacunas administradas.

El personal que intervenga en la administración de las vacunas registrará cada dosis administrada en la historia clínica, OMI AP donde esté disponible.

6.- Inicio de la campaña de vacunación.

La campaña de vacunación a nivel poblacional comenzará el día 24 de octubre de 2016.

La presente **Instrucción surtirá efectos desde el día de su firma**, sin perjuicio de su difusión entre todo el personal médico y de enfermería que ha de intervenir en la citada vacunación.

Se aconseja leer las fichas técnicas de las vacunas empleadas y resto de información técnica disponible en www.aragon.es/vacunas.

Se **dará la máxima difusión** a esta Instrucción entre todo el personal médico y de enfermería, agradeciéndose desde el Departamento de Sanidad la colaboración de todos los profesionales implicados para su aplicación y desarrollo. Para más información se puede consultar a los Servicios Provinciales de Salud Pública de Huesca -974 293230-, Teruel -978 641175- y Zaragoza -976 715268-.

Zaragoza, a 10 de octubre de 2016

EL DIRECTOR GENERAL DE SALUD PÚBLICA



Francisco Javier Falo Forniés